

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0136-R

Esmeraldas, 01 de septiembre de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

**“BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-002 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE
OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES
ESTERO LEON, BOCA DEL SUCIO, LUZ Y LIBERTAD”**

**ING. DAVID ELIECER GARCÍA MEJÍA
ADMINISTRADOR DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA ELÉCTRICA
PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

Que el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

Que el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

Que, mediante decreto ejecutivo N° 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

Que, mediante decreto ejecutivo N° 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2 párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, comprende lo siguiente: “Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores. Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0136-R

Esmeraldas, 01 de septiembre de 2021

Que el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que el artículo 3 de la LOSNCP dice: “Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que el BID provee financiamiento a países miembros prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan empresas e individuos;

Que el Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGETICA DEL ECUADOR, crédito número EC-L1223 (BID V), del 03 de julio 2019, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato EC-4343/OC-EC;

Que, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP UN Esmeraldas, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos N° 0005586, el 16 de junio de 2021, con cargo a la partida presupuestaria N° 121010200000000. Esta certificación solicitada mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2021-0504-M, del 16 de junio de 2021;

Que, mediante memorando N° CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M del 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación, Encargado-CORP remite a los diferentes Administradores de las Unidades de Negocios de CNEL EP, la no objeción al Plan de Adquisiciones BID V (Contrato EC-4343/OC-EC) y Lineamientos respecto a su autorización.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2021-0554-M del 1 de julio de 2021, el Director de Distribución Encargado-ESM, solicita al Administrador de CNEL EP UN Encargado - ESM, la autorización para iniciar el proceso de contratación BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-002 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES ESTERO LEON, BOCA DEL SUCIO, LUZ Y LIBERTAD"; y mediante comentario en la hoja de ruta, el Administrador CNEL EP UN Encargado-ESM, el 2 de julio del 2021, dispone: *Luis, por favor continuar trámite de acuerdo a normativa legal. ";

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-ADM-2021-0434-M del 12 de julio de 2021, el Administrador UN CNEL EP, Encargado-ESM, remite la designación a la comisión técnica del proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-002 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES ESTERO LEON, BOCA DEL SUCIO, LUZ Y LIBERTAD", conformada por los siguientes funcionarios: Ing. Arcadio Vicente Casierra Ortiz, como Delegado de la máxima autoridad (Presidente de la Comisión); Ing. Luis Daniel Ramírez Dueñas, Delegado del área requirente; Ing. María Esther Hernández Robins, Profesional Afín; Ing. Johanna Elizabeth Silva Villavicencio, Secretaria; Ab. Walter Aristóteles Rivera León, Delegado del área Jurídica; Ing. Anabella María Márquez Ortiz, Delegado del área Financiera;

Que, el proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-002 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES ESTERO LEON, BOCA DEL SUCIO, LUZ Y LIBERTAD", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado emitido en Guayaquil el 5 de julio de 2021, suscrito por el Director de Adquisiciones CNEL EP;

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0136-R

Esmeraldas, 01 de septiembre de 2021

Que, mediante Oficio N° CNEL-ESM-ADM-2021-0646-O del 12 de julio de 2021, el Administrador CNEL EP-UN Encargado-ESM, remite a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la solicitud de publicación del llamado a Licitación, para el proceso: BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-002;

Que, mediante Memorando N° CNEL-ESM-ADQ-2021-0286-M del 16 de julio de 2021, la Líder de Adquisiciones Subrogante-ESM, remite al Director Jurídico-ESM, la documentación para revisión y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-002 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES ESTERO LEON, BOCA DEL SUCIO, LUZ Y LIBERTAD”;

Que, mediante Resolución N°. CNEL-ESM-ADM-2021-0094-R de fecha 20 de julio del 2021, la Administración CNEL EP Esmeraldas resolvió, aprobar el pliego elaborado por CNEL EP Esmeraldas, a efecto de iniciar el Proceso “BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-002 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES ESTERO LEON, BOCA DEL SUCIO, LUZ Y LIBERTAD”.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-PLA-2021-0128-M de fecha 31 de agosto del 2021 el Ing. Arcadio Casierra Ortiz, envía comunicación al Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas señalando lo que se transcribe a continuación: “...La adjudicación del proceso de contratación antes referido, al oferente HINGELECTC CIA. LTDA., con RUC 2390020417001, con una oferta económica de USD. 272.020,72 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que incluye IVA, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, en razón de que tal oferta cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el documento de licitación DDL y su oferta representa el costo evaluado como más bajo, de conformidad con el numeral 32. Criterios de Adjudicación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes que es parte de DDL, en concordancia con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante CONTRATO DE PRESTAMO N°. 4343/OC-EC.”

Que, el numeral 2 de la Cláusula Tercera del Poder Especial otorgado a favor del ING. DAVID ELIECER GARCÍA MEJÍA por el MGS. RAFAEL MARCOS VÁSQUEZ FREIRE, GERENTE GENERAL, SUBROGANTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, elevado a escritura pública el 13 de agosto del 2021 ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, lo autoriza para lo siguiente: “DOS) suscribir contratos a nombre de la Unidad de Negocio Esmeraldas cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA...” y;

En uso de las atribuciones conferidas en el PODER ESPECIAL otorgado por la GERENCIA GENERAL SUBROGANTE, y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar el proceso “BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-002 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES ESTERO LEON, BOCA DEL SUCIO, LUZ Y LIBERTAD”, a la oferta presentada por el oferente HINGELECTC CIA. LTDA., con RUC 2390020417001, con una oferta económica de USD. 272.020,72 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que incluye IVA, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, en razón de que tal oferta cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el documento de licitación DDL y su oferta representa el costo evaluado como más bajo, de conformidad con el numeral 32. Criterios de Adjudicación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes que es parte de DDL, en concordancia con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0136-R

Esmeraldas, 01 de septiembre de 2021

mediante CONTRATO DE PRESTAMO N°. 4343/OC-EC.

ARTÍCULO 2.- Notificar al oferente con la adjudicación del contrato, y la obligación de suscribir el mismo en el tiempo señalado en el pliego.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Líder de la Unidad Administrativa de Contratación Pública de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, publique la presente Resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO 4.- Disponer a la Dirección Jurídica en la Unidad de Negocio Esmeraldas, proceda con la elaboración del contrato para el proceso “BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-002 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNIDADES ESTERO LEON, BOCA DEL SUCIO, LUZ Y LIBERTAD”, a la oferta presentada por el oferente HINGELECTC CIA. LTDA., con RUC 2390020417001.

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Eliecer Garcia Mejia
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - ESM

Copia:

Señor Magíster
Alex Patricio Dueñas Calero
Coordinador de Gestión de UN - ESM

Señor Ingeniero
José Rodolfo Valencia Mosquera
Director de Distribución, Encargado - ESM

Señor Abogado
Christian Bolivar Gomez Suarez
Director Jurídico - ESM

Señora Doctora
Dudy Yina Corozo Ayovi
Líder de Adquisiciones, Encargada - ESM

Señor Abogado
Jose Alejandro Reina Perez
Profesional Jurídico - ESM

jr/cg